

Oficio: U.A.I.P. 3237/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 16 de diciembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Andrea Castañeda.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 02684120, el día 8 de diciembre del año 2020, misma que a la letra dice:

- "Con el propósito de conocer sobre el perfil con el que cuentan los servidores públicos del municipio, agregando a la información que nos aportan sus currículos y con fines estadísticos, les pedimos contesten las siguientes preguntas. 1. ¿Cuántos servidores públicos municipales son considerados como trabajadores base? (refiriéndonos a aquellos que cuentan con una estabilidad laboral, horario fijo y prestaciones) R 2. ¿Cuántos servidores públicos municipales son considerados como trabajadores de confianza? 3. ¿Cuántos puestos de trabajo, como servidores públicos hay en la administración municipal actual? R 4. ¿Cuáles son los puestos de trabajo que ocupan los trabajadores de confianza dentro de la administración del municipio? (Breve descripción de estos) 5. ¿Cuántos y cuáles de estos puestos realizan funciones de dirección? R 6. ¿Los servidores públicos designados como trabajadores de confianza cuentan con un horario fijo de trabajo? R 7. ¿Existe algún sindicato integrado por servidores públicos que sean trabajadores de confianza? Si es así ¿Cuál es el nombre de este sindicato? R 8. ¿Cuántos servidores públicos fueron contratados al inicio de la administración (gobierno) actual? ¿Cuántos de estos son actualmente trabajadores de confianza? R 9. ¿Existe algún procedimiento de reclutamiento para los servidores públicos? ¿Cuál? (descripción) R 10. ¿Cuál es el proceso de selección y contratación del personal para la administración municipal? R 11. ¿Cuál es el perfil requerido para la contratación de un servidor público? R 12. Una vez contratados los servidores públicos ¿Llevan a cabo algún tipo de capacitación para el empleo? ¿Cuál? R 13. ¿Existe alguna clase de incentivos o premios para servidores públicos por su buen desempeño laboral? ¿Estos son los mismos para trabajadores base y trabajadores de confianza? R 14. ¿Cuántos trabajadores de confianza tenían experiencia en administración pública antes de ser contratados por la actual administración? R 15. ¿Cuántos de los servidores públicos denominados como trabajadores de confianza están afiliados al partido político que gobierna el municipio en la actualidad? R." (sic).

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio TMG.1314/2020**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 732 1488

Atentamente
Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Oficio Núm.: TMG.1314/2020

Guanajuato, Gto., a 11 de diciembre de 2020

Asunto: respuesta a oficio U.A.I.P. 3163/2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Presente:

En respuesta a su oficio citado al rubro, se enlista la siguiente información:

1. **¿Cuántos servidores públicos municipales son considerados como trabajadores de base?**
442 son trabajadores de base.
2. **¿Cuántos servidores públicos municipales son considerados como trabajadores de confianza?**
813 son trabajadores de confianza.
3. **¿Cuántos puestos de trabajo como servidores públicos hay en la administración actual?**
1255 puestos de trabajo vigentes.
4. **¿Cuáles son los puestos de trabajo que ocupan los trabajadores de confianza dentro de la administración del municipio?**
Esta información puede consultarse en la liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>
5. **¿Cuántos y cuáles de estos puestos realizan funciones de dirección?**
Esta información puede consultarse en la liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>
6. **¿Los servidores públicos designados como trabajadores de confianza cuentan con horario fijo de trabajo?**
Sí.
7. **¿Existe algún Sindicato integrado por servidores públicos que sean trabajadores de confianza?**
No, no existe.
8. **¿Cuántos servidores públicos fueron contratados desde el inicio de la administración actual?**
410 servidores públicos.
9. **¿Cuántos de estos son actualmente trabajadores de confianza?**
304 trabajadores de confianza.
10. **¿Existe algún procedimiento de reclutamiento para los servidores públicos?**
El capítulo IV de las Disposiciones Administrativas y de Control Interno del Municipio de Guanajuato, Gto., describe el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación, el cual se puede consultar en la liga <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/documento/disposiciones-administrativas-en-materia-de-recursos-humanos>
11. **¿Cuál es proceso de selección y contratación del personal para la Administración Municipal?** El capítulo IV de las Disposiciones Administrativas y de Control Interno del Municipio de Guanajuato, Gto., describe el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación, el cual se puede consultar en

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



la liga <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/documento/disposiciones-administrativas-en-materia-de-recursos-humanos>

12. ¿Cuál es el perfil requerido para la contratación de un servidor público?

Con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que dicta: **"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil..."**, por tal motivo, la Administración Municipal no discrimina a las personas que quieren laborar en la Institución ya sea por su género, edad, religión, etc.; sin omitir mencionar los requisitos para:

- Secretario de Ayuntamiento, de conformidad al artículo 127 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
- Tesorero Municipal, de conformidad al artículo 129 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

13. Una vez contratados los servidores públicos ¿llevan a cabo algún tipo de capacitación para el empleo? ¿Cuál?

Si, la Administración Municipal a través de la Dirección de Recursos Humanos realiza anualmente el Plan de Capacitación para todo el personal con base en las necesidades de capacitación y/o adiestramiento. De acuerdo a las leyes, disposiciones y Condiciones Generales de Trabajo.

14. ¿Existe alguna clase de incentivos o premios para servidores públicos por su buen desempeño laboral?, ¿estos son los mismos para trabajadores de base y de confianza?

Bajo ese esquema, no existen incentivos o premios para el personal municipal.

15. ¿Cuántos trabajadores de confianza tenían experiencia en administración pública antes de ser contratados por la actual administración?

En la liga <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa> se puede consultar la experiencia laboral de los trabajadores de la Administración Pública Municipal.

16. ¿Cuántos de los servidores públicos denominados como trabajadores de confianza están afiliados al partido político que gobierna el Municipio en la actualidad?

"(..) Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. (...)". Con base en el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, es derecho de la ciudadanía asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos del país, de acuerdo al artículo 35, fracción III de la Constitución.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

c.c.p.
attn: Turno DRH/2286
rra